



San Lorenzo 2164 | Rosario, Santa Fe (2000)  
(0341) 448 5663 | [cie@cie.gov.ar](mailto:cie@cie.gov.ar)  
[www.cie.gov.ar](http://www.cie.gov.ar)



Rosario, 17 de febrero de 2025.

Al Sr.  
Ministro de Ambiente y Cambio Climático.  
Enrique Eloy Estévez.  
S / D.

Ref.: Decreto provincial Nº 153/2025, reglamentario de la Ley 11.717.

**Motivo:** Se solicita se expida sobre criterios a aplicar, para actuaciones y trámites existentes a la fecha de entrada en vigencia de la norma señalada, así como para las que deben ser presentadas, cuando aún no se han dictado las normas complementarias y reglamentarias por la Autoridad de Aplicación.

El Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, con domicilio institucional en calle San Lorenzo 2164 de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), representado por su Presidente Ing. Químico Luis Raúl Feraboli y su Vicepresidente Ing. Electrónico Roberto Carlos Pampiglioni; constituyendo domicilio a efectos legales en el anteriormente señalado, así como domicilio electrónico en [cie@cie.gov.ar](mailto:cie@cie.gov.ar); ante el Sr. Ministro de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, se presenta y respetuosamente dice:

**I.-** Esta presentación se efectúa en ejercicio de competencias propias del CIE, atribuidas por la Ley de su creación Nro. 11291, entre las que se explicitan en su Art. 4º, la de "colaborar con los Organismos del Estado en la elaboración de proyectos de los programas e iniciativas que requieran la participación de la especialidad, proporcionando su asesoramiento"; la de "vigilar el cumplimiento de dicha ley y su reglamentación"; así como la de "peticionar y velar por la protección de los derechos de los Ingenieros Especialistas a fin de asegurar las más amplias garantías en el ejercicio de la profesión".

Dentro de dicho marco jurídico, con un espíritu y voluntad de colaboración, venimos a plantear la necesidad urgente de proceder conforme se indica en el "motivo" de esta presentación.

Ello así atento a que el recientemente dictado Decreto Nº 153/2025, por el PE Provincial, ha derogado el Decreto Nº 101/2003, postulando una nueva reglamentación de algunos de los artículos de la Ley 11717.

En su Art. 4º, dispone que la autoridad de aplicación podrá dictar los actos administrativos necesarios para la implementación gradual de la nueva reglamentación aprobada; y en sus "Considerandos", dicho Decreto se enmarca dentro de lineamientos de la Ley 14256, cuyo Art. 64 también refiere a una implementación progresiva de sus disposiciones y alcances, conforme a cronogramas que deben ser establecidos.

En este entendimiento, y teniendo en cuenta que muchos de los artículos de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 153/25, requieren del dictado de normas complementarias y reglamentarias por parte de la Autoridad de Aplicación -tal como expresamente así lo disponen- venimos a solicitar al Sr. Ministro de Ambiente y Cambio Climático, como autoridad de aplicación, que arbitre los medios necesarios a los fines de hacer cesar la inseguridad jurídica reinante, que se produce por la circunstancia de no haberse previsto en el mencionado Decreto 153/25, "disposiciones de carácter transitorio", con validez hasta que las normas complementarias sean dictadas.

De resultados de lo cual, deviene imperioso y también razonable -como de público y notorio- conocer cuál es el trámite que se le dará a las actuaciones y expedientes ya presentados ante la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente al momento de su inicio; cuál será el trámite y/o criterios a seguir respecto a nuevas actuaciones que deban ser presentadas cuando aún no se han dictado las normas complementarias al Decreto 153/25.

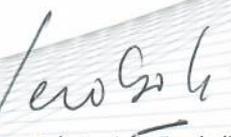
Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio se expliciten de modo general, mediante el instrumento jurídico que considere oportuno y viable en Derecho, las respuestas a las inquietudes planteadas, para el período transitorio desde la vigencia del Decreto 153/25 y hasta que se dicten las normas complementarias para su progresiva implementación.

Quedamos a disposición, reiteramos, para colaborar en lo que estime el Sr. Ministro conveniente y oportuno a estos efectos, a través de nuestra Comisión de Ambiente del CIE.

Saludamos al Sr. Ministro con nuestra atenta estima.

  
Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni  
Vicepresidente



  
Ing. Químico Luis Feraboli  
presidente

005971

